

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PERU Ministerio de Salud Instituto de Gestión de Servicios de Salud Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 0278 -DG-HONADOMANI-SB-2016



Resolución Directoral

Lima, 26 de Octubre de 2016

Visto, el expediente N° 15011-16;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;



Que, la Resolución Directoral N° 0064-DG-HONADOMANI-SB/2008, aprueba la "Directiva Sanitaria para la elaboración de la Guía de Procedimientos Asistenciales", cuya finalidad es "Estandarizar la elaboración de Guías de Procedimientos Asistenciales de acuerdo a los criterios internacionalmente aceptados que respondan a las prioridades sanitarias nacionales y/o regionales, buscando el máximo beneficio y mínimo riesgo a los usuarios y el uso racional de recursos en la Institución";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA de fecha 11 de julio del 2011, que resuelve aprobar las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el ministerio de salud, en el marco del proceso de descentralización; dentro de este contexto, el numeral 6.1.3. Guía Técnica, establece el procedimiento, metodologías, Instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso o de una buena práctica; y se basa en la revisión científica, tecnológica y la experiencia sistematizada y documentada sobre el tema que se aborda. Las Guías Técnicas pueden ser del campo Administrativo, Asistencial o Sanitario y son de aplicación en todas las Unidades Orgánicas o Descentralizadas del Ministerio de Salud, DISAS, DIRESAS, y demás establecimientos de salud a nivel nacional, debiéndose indicar expresamente el ámbito de aplicación;

Que, mediante Memorando N° 413-OGC-2016-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad informa a la Jefa del Dpto. de Enfermería que, realizada la revisión del documento alcanzado, se realizó algunas observaciones que han sido levantadas por la Lic. Victoria Lovera Avilés, Jefa de Enfermería de la UCI Neonatal; por lo que, el documento final cumple con los criterios establecidos en la Directiva Sanitaria para la Elaboración de las Guías de Procedimientos Asistenciales, aprobada con R.D. N° 0064-DG-HONADOMANI-2008; asimismo, mediante Nota informativa N° 699-DE-HONADOMANI-SB-2016, la Jefa del Dpto. de Enfermería remite al Director Adjunto la "Guía de Procedimiento Asistencial: Administración de Medicamentos Fotosensibles" del Servicio de Cuidados Críticos de Neonatología del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", recomendando la aprobación de la mencionada Guía, solicitando la emisión de la Resolución Directoral;





Que, mediante Nota Informativa N° 036-2016-DA-HONADOMANI-SB, la Coordinadora de Monitoreo Institucional comunica a la Jefa del Dpto. de Enfermería que, revisada la Guía de Procedimiento Asistencial: Administración de Medicamentos Fotosensibles, se encuentra algunos criterios técnicos a ser mejorado;

Que, mediante Nota Informativa N° 126-2016-J.E.SCCN.HONADOMANI.SB, la Encargada de la Jefatura de UCI.NEO, remite a la Jefa del Dpto. de Enfermería las modificaciones realizadas en la Guía de Procedimiento Asistencial de Administración de Medicamento Fotosensible; asimismo, mediante Nota Informativa N° 723-2016-DE-HONADOMANI-SB, la Jefa del Dpto. de Enfermería remite al Director Adjunto las observaciones realizadas por la Licenciada Ana María Carbajal Carbajal; es por ello que, se solicita la aprobación mediante Resolución correspondiente;



Que, mediante Informe Técnico N° 110-2016-CMI-DA-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de Octubre de 2016, la Coordinadora de Monitoreo Institucional Informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que la **"Guía de Procedimiento Asistencial: Administración de Medicamentos Fotosensibles"** del Servicio de Cuidados Críticos de Neonatología del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuenta con opinión favorable por estar concordantes con normas vigentes en estructura y contenido;



Que, mediante Nota Informativa N° 078-2016-DA.HONADOMANI.SB/IGSS, el Director Adjunto comunica al Director General que la Guía de Procedimiento Asistencial: Administración de Medicamentos Fotosensibles presentada por el Departamento de Enfermería ha sido revisada y cuenta con opinión favorable; motivo por el cual, se remite el expediente para la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0331.2016.DG.HONADOMANI.SB, el Director General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Directoral para aprobar la Guía de Procedimiento Asistencial: Administración de Medicamentos Fotosensibles;

Con la visación de la Dirección Adjunta; Departamento de Enfermería y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 157-2016/IGSS, de fecha 11 de marzo del 2016, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la **"Guía de Procedimiento Asistencial: Administración de Medicamentos Fotosensibles"** del Servicio de Cuidados Críticos de Neonatología del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS; con el propósito de Administrar el medicamento conservando su estabilidad, manteniendo sus propiedades físico-químicas y farmacológicas asegurando su eficacia en la administración, el cual consta de tres (03) folios que se adjunta a la presente Resolución Directoral debidamente visados.





Resolución Directoral

Lima, 26 de Octubre de 2016

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Enfermería, implementen la difusión interna de la presente **Guía de Procedimiento Asistencial: Administración de Medicamentos Fotosensibles** y su cumplimiento en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la Guía Técnica aprobado por la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

Dr. EDUARDO M. VÁSQUEZ PÉREZ
Director General
C.M.P. 10636 R.N.E. 8307

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO

Reg. N° Fecha

26 OCT. 2016

EWVP/JCVO/OMMV

c.c

- DA
- OEA
- OGC
- Coord. Monit. Inst.
- OAJ
- OEI
- DE
- Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Materno-Infantil "San Bartolomé"

GUÍA DE PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (1): ADMINISTRAR MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE		
CÓDIGO SEGÚN CATÁLOGO (2)	VERSIÓN (3) 1-2016	DEPARTAMENTO (4): DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
		SERVICIO (5): SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS DEL NEONATO
		UNIDAD (6): ENFERMERÍA
NOMBRE DEL PROCESO(7): ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES		
PROPÓSITO (8): Administrar el medicamento conservando su estabilidad, manteniendo sus propiedades físico-químicas y farmacológicas asegurando su eficacia en la administración.		
INDICACIONES (9) – Recién nacidos a término, prematuro, quirúrgicos que requieran administración de medicamentos intravenosos que sean fotosensibles		
CONTRAINDICACIONES		
CONTRAINDICACIONES ABSOLUTAS :(10) no aplica.		
CONTRAINDICACIONES RELATIVAS: (11) no aplica		

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Actividades o acciones, resultados o productos esperados, Tiempo, responsable)

Nº	ACTIVIDADES (12)	RRHH RESPONSABLE (13)	TIEMPO DE PARTICIPACIÓN EN MINUTOS (14)
1	Verificar indicación médica en historia clínica.	Enfermera	1 min.
2	Monitorización del Recién Nacido.	Enfermera	2 min.
3	Higiene de manos clínico con clorhexidina al 2%.	Enfermera	1 min.
4	Colocarse gorro y mascarilla:	Enfermera	30 seg.
5	lavar los frascos de medicamentos con gluconato de clorhexidina al 2% y enjuagar con agua estéril	Enfermera	3 min.
6	Realizar higiene de mano clínico cuando es una vía periférica; se agregará higiene de manos quirúrgico, mandil y guantes estériles al manipular una vía central	Enfermera	1 min.
	Preparar la mesa aséptica con material y equipo necesario.	Enfermera	1 min.
7	Realizar la dilución del medicamento según corresponda	Enfermera	1 min.
8	Extraer la dosis indicada con jeringa de acuerdo al volumen a infundir y realizar la dilución del medicamento para la infusión; conecte la jeringa a la línea radiopaca y purge, manteniendo la asepsia en todo momento	Enfermera	3 min.
9	Realizar la asepsia de los puertos con Gluconato de clorexidina al 0.5% o gasa embebida en alcohol puro a 70°.	Enfermera	1 min.
10	Verificar la permeabilidad de la vía periférica o vía central según condición del neonato.	enfermera	2 min.
11	Purgar la línea con el medicamento indicado, luego se procede a conectarla a la bomba de infusión ó jeringa infusora y se programará la velocidad de infusión (goteo y tiempo de infusión)	Enfermera	2 min.
12	Monitorear al neonato y el proceso de infusión del medicamento.	Enfermera	1 min.
13	Guardar el resto del medicamento en las condiciones de temperatura según corresponda	Enfermera	1 min.

14	Eliminar desechos según criterios de segregación.	Enfermera	1 min
15	Terminada la infusión del medicamento según su programación se realizará el retiro del sistema previo lavado de manos y colocación de guantes esteriles, se permeabilizará la vía con 0.5cc de cloruro de sodio al 0.9%.	enfermera	2 min.
16	Se descartará la línea radiopaca y jeringa utilizada	Enfermera	1 min
17	Registrar el procedimiento en notas de enfermería.	Enfermera	2 min

TIEMPO : HORA: -- MINUTOS: 26 SEGUNDOS:30

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS (15)

Nº	DENOMINACION	Cantidad	Tiempo de Participación o Uso en la actividad	Observación (relacionarla con el Nº de actividad)
----	--------------	----------	---	---

EQUIPOS

1	Bomba de infusión o jeringa infusora.	1		
---	---------------------------------------	---	--	--

INSTRUMENTAL

1	Riñonera estéril	1		
2	Tijera estéril	1		

MOBILIARIO (Relación)

1	Mesa de mayo	1		
1	Soporte	1		

DESCRIPCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS

Material Médico, Insumos y Medicinas (16)	UNIDAD DE MEDIDA (17)	DESCRIP. UNITARIA (18)	Número Unidades (19)	TOTAL (20)	Observación (relacionarla con el Nº de actividad)
Gluconato de Clorhexidina al 2%	10cc	2	4	8	
Gasa 10x10 por 5 unidades	unidad	1	1	1	
Guantes estériles	unidad	par	2	2	
Set de ropa estéril para manejo de líneas centrales	Unidad	paquete	1	1	
Jeringas descartables de .3cc, 5cc y 20cc	unidad	1	2	2	
Gasas 7.5 x 7.5 por 5 unidades	unidad	1	2	2	
Cloruro de Sodio 0.9%	frasco	100cc	1	1	
Esparadrapo	unidad	1	cant. Suf.	cant. Suf.	
Alcohol puro 70%	cc	1	3	3	
Papel toalla	unidad	1	1	1	
Gorro con elástico descartable	unidad	1		1	
Línea opaca para bomba de infusión	unidad	1	1	1	

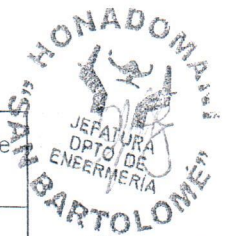
RESULTADOS (Método, Valor Normal, Producto, Complicaciones) (21)

Método : Administración de medicamento fotosensible por línea fotosensible.
Valor Normal : 60 minutos hasta 06 horas cuando se administra anfotericina
Producto : Medicamento fotosensible administrado.
Complicaciones : Fotólisis. (pérdida del efecto terapéutico)

DEFINICIONES (Definiciones de términos poco comunes)(22)

1	Medicamento fotosensible. -Los medicamentos fotosensibles son un grupo de fármacos que por sus características necesitan conservarse protegidos de la luz. El objetivo prioritario es el de mantener la eficacia y mejorar la seguridad ya que fuera de las condiciones adecuadas puede sufrir disminución de la potencia y cambios de seguridad por toxicidad de los productos de degradación. (6)
2	Líneas radiopaca. - Es una línea especial que evita el de la luz exterior hacia el medicamento fotosensible, evitando que se altere su estabilidad





3	Fotolisis. - Es la ruptura de los enlaces moleculares de los principios activos sencibles variando la estructura de la misma lo que ocasiona la perdida del efecto terapeutico
---	---

REGISTROS (documentos de entrada, procesamiento y resultado, registro de datos e informes)(23)

ENTRADA	PROCESAMIENTO	RESULTADO
Historia clínica	Kardex de enfermería, Anotaciones de enfermería	Registro de actividades en Historia Clínica

OBSERVACIONES:

ANEXOS (material complementario)(24)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y BASE LEGAL (25)

1	Ley N° 26842. Ley General de Salud.
2	R. M. N° 526 - 2011 - Minsa. Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
3	R. D. N° 0064-DG HONADOMANI -SB / 2008. Aprueban la Directiva Sanitaria para la Elaboración de Guías Procedimientos Asistenciales.
4	R. D. N° 0046 -DG-HONADOMANI-SB/2008.Procedimientos de Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalaria.
5	Sánchez-Quiles, I., Nájera-Pérez, M. D., Espuny-Miró, A., & Titos-Arcos, J. C. (2011). Revisión de la estabilidad de los medicamentos fotosensibles. Farmacia Hospitalaria, 35(4), 204-215.
6	RD N° 0564-DG-HONADOMANI-SB/2014, Guías de Procedimientos Asistenciales del Departamento de Enfermería

